

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5-50	"
	Seis meses.....	10-50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2-50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Seis meses.....	12-50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vayan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Marzo.)

### Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

La capital de Sajonia, Dresde, está preparando la Exposición Internacional de Higiene, acordada en 1906 por un Congreso de higienistas eminentes, donde intervinieron Delegados del Gobierno Imperial y de los Estados alemanes, habiendo tenido la atención el Gobierno de dicha Nación, de honrar á España invitándola con vivo encarecimiento para que concurra al citado Certamen al igual que lo hacen todos los pueblos cultos del mundo. Este Certamen por seguir al de aquella brillante Exposición de las ciudades alemanas, celebrada en 1903, que presentó los adelantos realizados en sus servicios municipales, y por estar destinada á exhibir los grandes progresos que han conseguido las Naciones para defender la salud de sus ciudadanos, vigorizar las razas, aumentar el bienestar de la existencia y el poder del trabajo, será á todas luces uno de los acontecimientos de más intensa cultura y de mayores beneficios para la humanidad que le es dable realizar á un Imperio hoy al frente de la civilización y del progreso en toda clase de ciencias y de artes.

La higiene lo invade y lo penetra ya todo. Su campo es inmenso, sus derivaciones incalculables, y por ella resultará una obra colosal reunir en una Exposición, que será la primera de carácter universal, cuanto interesará higiénicamente á Autoridades, Médicos, Arquitectos, Ingenieros, Pedagogos, Técnicos de todas clases, industriales, obreros, Instituciones civiles y militares, deportistas, etc., etc., desde un punto de vista higiénico y sanitario, agrupando ordenadamente ese inmenso acerbo de descubrimientos, investigaciones, proyectos, aparatos, instrumentos, Códigos, leyes y resultados de la experiencia que ha podido conquistar y asesorar la actividad humana con intenso y febril trabajo de estudio y de aplicaciones durante los treinta años últimos.

Comprometida España á colaborar en esta obra, importa sobremanera á su buen nombre demostrar al mundo que también consagra atenciones y sacrificios á tan principales ramos de la vida, y que hacen cuanto le es posible por medio de su Administración pública, Autoridades, laboratorios, enseñanzas, servicios públicos, desarrollo progresivo de sus profesiones, industrias y demás medios, para ayudar á otras naciones en la noble tarea que con tanto éxito viene realizando.

Para este fin, España dispondrá de un pabellón de 250 metros cuadrados, donde podrán tener decorosa instalación los envíos que hagan las entidades ó particulares que gusten concurrir al certamen de que se trata.

Este abarcará doce grupos ó secciones, que comprenderán materias referentes á lo que sigue:

- 1.º Aire, luz, sol y agua.
- 2.º Establecimientos y habitaciones.
- 3.º Alimentación y alimentos.
- 4.º Vestidos y cuidados corporales.
- 5.º Profesiones y trabajo.
- 6.º Enfermedades infecciosas.

- 7.º Cuidados á los enfermos y salvamento.
- 8.º Niños y adolescentes.
- 9.º Viajes y transportes.
10. Ejército y Marina.
11. Higiene de los trópicos.
12. Estadística.

Y por último, grupos especiales para tuberculosis, alcoholismo, enfermedades venéreas, cáncer y enfermedades de los dientes.

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se excite el celo de V. S. para que cuantos organismos ó particulares existan en esa provincia en condiciones de concurrir á la Exposición internacional de higiene de Dresde, puedan preparar con la diligencia que el tiempo reclama los envíos que deseen efectuar, pudiendo dirigirse á la Inspección General de Sanidad exterior, dependiente de este Ministerio, en solicitud de cuantos datos necesiten ó les convenga conocer para realizarlo en el más breve plazo posible y en las debidas condiciones, á cuyo fin, por dicho Centro, se les facilitarán ejemplares del Reglamento é instrucciones de la citada Exposición.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO

Señor Gobernador civil de la provincia de...

### Ministerio de Fomento

#### Dirección general de Obras Públicas

#### SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

En virtud de lo acordado por Real orden de 19 de Diciembre último,

Esta Dirección General ha dispuesto abrir información pública sobre el proyecto de canal de

riego denominado de Lodosa, cuya toma de aguas se situará en la provincia de Navarra, señalando al efecto un plazo de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de Navarra, Logroño, Zaragoza, Lérida y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en este Ministerio y en las Oficinas de la División hidráulica del Ebro, sitas en Zaragoza, Plaza de la Constitución, 3, tercero, y se admitirán en esta Dirección General y en los Gobiernos civiles de las provincias citadas, las reclamaciones de los que se crean perjudicados.

Los pormenores del proyecto se detallan en la siguiente Nota-extracto para la información.

Se llama especialmente la atención de los usuarios de la presa y acequias que se pretende utilizar, para que aleguen lo que estimen pertinente sobre dicha utilización.

#### NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El canal de Lodosa tomará del río Ebro un caudal de 16.000 litros por segundo en invierno y 14.000 en verano.

La toma se proyecta en término municipal de Lodosa (Navarra), en la margen derecha del río Ebro y en el embalse producido por la actual presa de las Norias, la cual se piensa utilizar introduciendo en ella las modificaciones convenientes para la mejor utilización de las aguas.

Dicha presa sirve hoy para tomar las aguas destinadas al riego de la huerta de Lodosa, y el nuevo canal, no sólo utilizará aquella, sino que además ocupará la actual acequia de derivación en una longitud de 400 metros, proyectándose dar el agua para la citada huerta del futuro canal.

En el estudio de éste se ha dividido la longitud total en cuatro secciones, como sigue:



*Primera sección*

Empieza el trazado del canal, como queda dicho, en el embalse de la presa de las Norias, en término municipal de Lodosa (Navarra); sigue en 400 metros por la acequia de la huerta de la citada villa; atraviesa dicha huerta, y al salir de ella se apoya en la ladera de los montes de Bacarrizal y la Torre al pie del ferrocarril de Castejón á Bilbao.

Antes de llegar á la estación de Lodosa se separa del trazado del ferrocarril para ir á pasar por muy cerca de la posada del Pradejenero, en el empalme de las carreteras de Lodosa á la estación y de Lodosa á Pradejón (Logroño); continúa después por un llano y vuelve á aproximarse á la ladera.

El acantilado del kilómetro 38 de la línea férrea de Castejón á Bilbao se pasa con el trazado, metiéndose en túnel por debajo de dicha línea, la cual se cruza así dos veces y se sale á cielo abierto en el llano de Pradejón.

Se atraviesa el barranco de Cantarraya, dejando á la izquierda los corrales de Piedrahincada; deja también á la izquierda, y á unos 150 metros, el pequeño barrio de Calahorra, Murillejo; se atraviesan los olivares de Calahorra por su extremo NE., dando vista á la huerta, y al llegar á la cuenca del Cidacos se dobla casi en ángulo recto hacia el SO. para pasar dicho río por muy cerca y agua abajo del puente del ferrocarril, terminando la primera sección en la margen derecha.

*Segunda sección*

La segunda sección atraviesa en su origen una gran llanura de Calahorra, que tiene riego eventual, utilizando las aguas de un pantano de propiedad particular. En esta llanura se pasa á la derecha del ferrocarril, entrando luego en los olivares de Calahorra, se cruza la carretera de Logroño á Zaragoza, entra en la vaguada del Recuenco, deja á la derecha á Aldeanueva de Ebro, sigue por el barranco de los Yesares, se atraviesan las viñas de Alfaro por muy cerca de la caseta de Iribarren y se entra en el llano de dicha ciudad por la finca de los Padillares, propiedad de D. José María Arnedo, de Aldeanueva, pasando el canal por muy cerca de la casa de dicha posesión. La segunda sección termina, en la margen derecha del río Alhama, entre Alfaro (Logroño) y Corella (Navarra).

*Tercera sección*

Pasado el río Alhama, sigue el trazado por la margen derecha hasta el pantano de La Molineta, y pasa el cerco de Tambarría con

un túnel de 1.131,73 metros, cuya boca de entrada está próxima á dicho pantano y la de salida en el lado de Castejón (Navarra).

La carretera de Castejón á Corella y el ferrocarril de Castejón á Olvega se pasan por cerca de la casilla de López, la casa de D. Camilo de Castilla queda á 170 metros á la izquierda, la de D. Fermín Aguado de Valdela-fuente se deja á la izquierda, la caseta de Patabaña á la derecha y al aproximarse á Tudela se pasan los montes de Cierzo con tres túneles.

La boca de salida del último de estos tres túneles está en el barranco del Albejar; ya en la cuenca del río Queiles, se sigue por debajo de la balsa del Porgués, por el pie de Murchante, en la vuelta de Charas, se atraviesa la carretera de Tudela á Murchante por el principio de la rampa próxima á este pueblo, y termina la tercera sección después de pasar el río Queiles.

*Cuarta sección*

A los 800 metros del origen de esta sección, se ocupó con el trazado la acequia llamada de Alhama, en unos 200 metros de longitud; se cruza después la carretera de Tudela á Cascante, el ferrocarril de Tudela á Tarazona, la carretera de Ablitas y se entra en el término de Las Coronas, dejando á la izquierda y á unos 50 metros de distancia la casa de D. Carlos Costi de Urtasun.

Siguiendo luego la acequia de Valpertuna, se llega al término de Fontellas, cuyo Señorío queda á la izquierda; se pasa el barranco de Ablitas, el de Ribaforada, la Hoya de Mallén (Zaragoza), se cruzan la carretera y el ferrocarril de Cortes á Borja, y el río Huecha por debajo y muy cerca de Fréscano, y termina el trazado del canal principal después del collado de las Bodegas, dando vista á la carretera de Logroño á Zaragoza, en el término y cerca de Mallén.

Las longitudes de estas secciones son:

Primera sección, 20.584,58 metros.

Segunda sección, 28.534,13 id.

Tercera sección, 35.362,89 id.

Cuarta sección, 37.172,69 id.

Longitud total del canal, 121.654,29 id.

Además de este canal principal se supone que desde el final de la cuarta sección continuará una acequia de distribución por el barranco de la Marga, términos de Magallón en la Hoya de la Loteta, Gallur, Luceni, Boquiñeni y Pedrola, hasta llegar á desaguar en el río Jalón por cerca de Pleitas (Zaragoza).

Entre el canal y acequia des-

critos y los riegos existentes con aguas de diferentes acequias y el canal Imperial de Aragón, queda una extensión de 27.870,98 hectáreas, y con 1.200 hectáreas que se proyecta regar elevando el agua, suman en total unas 29.000 hectáreas; extensión que ha de beneficiar el canal de Lodosa.

Mucha parte de esta zona regable tiene ya riego eventual con aguas de los ríos Cidacos, Alhama, Queiles y Huecha, según se indica en el siguiente cuadro, en el cual se consignan los términos municipales y extensión que en cada uno de ellos ha de poderse regar con el canal en proyecto:

TÉRMINOS MUNICIPALES	RIEGO		SIN RIEGO — Hectáreas
	CONTINUO — Hectáreas	EVENTUAL — Hectáreas	
<i>Provincia de Logroño</i>			
Calahorra . . . . .	»	2.177,56	150,15
Aldeanueva de Ebro. . . . .	»	381,72	190,00
Rincón de Soto. . . . .	»	426,00	295,49
Alfaro. . . . .	»	2.120,97	1.391,00
	»	5.106,25	2.026,64
<i>Provincia de Navarra</i>			
Lodosa . . . . .	641,78	»	113,26
Corella . . . . .	»	»	869,33
Tudela. . . . .	»	2.437,23	2.541,20
Murchante. . . . .	»	142,45	»
Fontellas. . . . .	»	490,40	449,38
Ablitas. . . . .	»	90,00	33,59
Ribaforada. . . . .	»	430,30	1.330,49
Buñuel. . . . .	»	325,00	708,72
Cortes. . . . .	»	980,40	1.321,13
	641,78	4.895,98	7.367,10
<i>Provincia de Zaragoza</i>			
Mallén. . . . .	»	1.970,20	259,33
Fréscano. . . . .	»	194,04	»
Novillas. . . . .	»	397,09	»
Magallón. . . . .	»	75,00	601,83
Gallur. . . . .	»	»	1.519,59
Pedrola. . . . .	»	»	1.560,79
Luceni. . . . .	»	»	679,91
Boquiñeni. . . . .	»	»	575,57
	»	2.636,33	5.197,02
TOTAL EN LAS TRES PROVINCIAS..	641,78	12.638,56	14.590,64

La superficie que tiene riego continuo es la huerta de Lodosa, que tomará las aguas del nuevo canal.

En el cuadro anterior no está incluida la extensión de la zona que ha de regarse con elevación de aguas, 1.200 hectáreas, de los valles de Alhama, del Queiles y del Huecha, en términos de Corella (Navarra), Alfaro (Logroño), Tudela y Murchante (Navarra) y Mallén, Fréscano, Magallón (Zaragoza), y algunos otros quizás. Estas 1.200 hectáreas tienen hoy riego eventual.

Los productos que se cosechan en la zona que ha de beneficiar el canal, son: en la huerta de Lodosa, toda clase de hortalizas, y principalmente el pimiento y el tomate que se vende á las fábricas de conservas, pudiendo dar una idea de la bondad del terreno el hecho de que se paga por el arriendo de una hectárea hasta 400 pesetas anuales. En la extensión que tiene riego eventual hay mucha viña y olivar, cultivándose, además, cereales, principal-

mente, y en algunos puntos cáñamo, lino, remolacha azucarera, forrajes y hortalizas; pero estos últimos productos se pierden con mucha frecuencia, por faltar el agua en el verano.

En la parte de secano se cultiva la viña, algunos olivos y cereales, habiendo mucha extensión destinada á pastos.

El presupuesto de contrata de las obras referentes al canal principal, es decir, sin contar la acequia que sigue á la cuarta sección, ni las elevaciones para la ampliación del riego en las 1.200 hectáreas citadas, asciende á la cantidad de once millones trescientas cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas y noventa y siete céntimos (11.342.848,97 pesetas.)

El presupuesto de la obra por administración se eleva á once millones setecientos cincuenta y seis mil trescientas noventa y una pesetas y cuarenta y siete céntimos (11.750.391,47 pesetas.)

Además del beneficio del riego



se obtendrían en las tomas de agua diferentes saltos ó aprovechamientos de energía, calculándose que podrían utilizarse unos 2.400 caballos. De éstos se destinarían 400 á la elevación de aguas para la ampliación de la zona regable, y los 2.000 restantes podrían enajenarse ó alquilarse en la forma que hoy lo hace el Canal Imperial de Aragón.

Madrid, 18 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

(Gaceta del 24 de Marzo.)

## Comisión Provincial

ANUNCIO

743

Declarado desierto el concurso abierto para proveer la plaza de Practicante de la Farmacia del Hospital provincial, dotada con el haber de 2 pesetas diarias, se abre otro nuevo por término de 15 días, durante los cuales los que deseen solicitarlo presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Corporación dentro de las horas reglamentarias de oficina, que son de 9 á 14.

Logroño 22 de Marzo de 1911.—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

## Delegación de Hacienda

741

CLASES PASIVAS

Los individuos que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de Abril

Montepío Militar.

Día 3

Montepío Civil, jubilados y remuneratorias.

Día 4

Retirados de Guerra.

Día 5

Todas las nóminas.

Día 6

Retenciones.

Logroño 28 de Marzo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

## Administración de Contribuciones

Recibos talonarios de la contribución territorial por rústica y urbana para 1911.

CIRCULAR

742

Los Sres. Alcaldes pueden comisionar desde luego persona competentemente autorizada que se presente en esta Administración á recoger los impresos de recibos talonarios para las contribuciones rústica y urbana correspondientes á los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del actual año, cuidando expresar en el oficio los que han de ser para cuotas anuales, semestrales y trimestrales; recomendando que el pedido sea exacto para el número de contribuyentes que figuren en los respectivos repartimientos individuales.

Para evitar dudas, se advierte que las cuotas anuales están comprendidas en las cantidades que en el total repartido á cada contribuyente en el segundo repartimiento formado para el actual año, no excedan de tres pesetas, las semestrales de más de 3 á 6 pesetas y las trimestrales de más de 6 pesetas.

Logroño 28 de Marzo de 1911.—El Administrador, Pedro Tudela.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

### LISTAS DEFINITIVAS

de los electores con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, que se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Grávalos

##### Concejales

Don Eusebio González Beltrán  
» Juan Royo Jiménez  
» Esteban Jiménez Galán  
» Bonifacio Escudero Moreno  
» Manuel Pérez Pérez  
» Federico Rojo García  
» Angel Velasco Pastor  
» Anacleto Escudero Pérez  
» Pedro Galán Blázquez

##### Mayores contribuyentes

Don Galo Serrano Garrido  
» Santiago Pérez Blázquez  
» Clemente Pérez Andrés  
» Juan Cruz Beltrán Ruiz  
» Fausto Blázquez Martínez  
» Ildefonso Escudero Sanz  
» Paulino González Blázquez  
» Juan Escudero Sanz  
» José María Ruiz Galán  
» Julián Blázquez Martínez  
» Felipe Calvo García  
» Leocadio Fraile Arnedo  
» Vicente Beltrán Escudero

Don Angel Escudero Pérez  
» Manuel María Beltrán Ruiz  
» Fermín Pérez Jiménez  
» Gregorio Arnedo Pérez  
» Lorenzo Ruiz Fraile  
» Manuel Ruiz Galán  
» Tomás Jiménez Cordón  
» Eugenio Ruiz Calvo  
» Antonio Marín Escudero  
» José Galán Cordón  
» Angel Lerma Escudero  
» Agustín Moreno Pérez  
» Santiago Galán Pérez  
» Segundo Pérez Pérez  
» Perfecto Galán Cordón  
» Juan Pérez Pérez  
» Severo Jiménez Escudero  
» Pedro Blázquez Marín  
» Pablo Pérez Jiménez  
» Juan Jiménez Moreno  
» Manuel Jiménez (mayor)  
» Manuel Jiménez (menor)  
» Zacarías Pérez Pérez

#### Haro

##### Concejales

Don Arsenio Marcelino Salazar  
» Emilio Pisón Etcheverría  
» Angel Santiago Munilla  
» Justo Aguirre Prior  
» Cipriano Caicedo Ortiz  
» Cándido Medina Orúe  
» Adolfo Herrarte Alegría  
» Leopoldo Pisón Jubera  
» Pedro Martínez Martínez  
» José Peña Siarsolo  
» Atanasio Aguiñiga Solano

##### Mayores contribuyentes

Don Leonardo Etcheverría Etchegoyen  
» Dionisio del Prado Lablanca  
» Leandro Ardanza Angulo  
» Ricardo Etcheverría Francés  
» Francisco Roig Marcer  
» Carlos Andrés Beitia  
» Enrique Paternina García Cid  
» Alfredo Ardanza Sánchez  
» Antonio Cano Sañudo  
» Donato Ortega Iñiguez  
» Ernesto Salinas Medinilla  
» Antonio Fernández Fernández  
» Víctor Oñate Grandal  
» Pedro Martínez-Crespo Pablo  
» Justo Andrés Santamaría  
» Fidel Valdés Ugalde  
» Melitón García Córdoba  
» Arturo Marcelino Legarra  
» Enrique Ugalde Echavarría  
» Cirilo Andrés Santamaría  
» Pedro Pablo Andrés Santamaría  
» Pío Izarra Martín  
» Ulpiano Fernández Lacuesta  
» Dionisio Mendavia Fernández  
» Vicente Bodegas Ugalde  
» Félix Martínez Lacuesta  
» Ambrosio Lardies Laguna  
» Isidoro García Pérez  
» Ildefonso Echánove Perujo  
» Agustín Gómez Cruzado

Don Agustín Tosantos Baltanás  
» Augusto Sáenz Santa María Ibarra  
» Pedro Sáenz-López Quintana  
» Jesús Gómez Cruzado  
» Francisco Rodríguez Termo  
» Fermín Bañarez Díez  
» Juan García Gato  
» Pedro Pablo Gato Villanueva  
» Santiago Salazar López-Dávalos  
» Valentín Retes Rosales  
» Rafael Almarza Gibaja  
» Pedro Medrano Olarte  
» Cipriano Armentia Roldán  
» Gregorio Iturbe Sabroso  
» Eugenio Mazón Gómez  
» Pedro Martínez-Aramayona Perea  
» Julián Medina Aguirre  
» Hermógenes Pascual Hidalgo  
» Tomás Olarte Laherrán  
» Trifón Díaz Iturbe  
» Martín Ocina Santamaría  
» Mariano Izarra Colomé  
» Julián Fernández Ollero  
» José Fernández Ollero  
» Miguel Pasamar Chueca  
» Rafael Prado Antigüedad  
» José Mozos Marín  
» Cesáreo Campo Puelles  
» Valentín Negueruela Hernández  
» Joaquín Díez del Corral

#### Hervías

##### Concejales

Don Julián Larrea Cereceda  
» Valeriano del Val Gimilio  
» Clemente Alonso Torrecilla  
» Lucas Solares Alonso  
» Restituto Cereceda Alonso  
» Lucio Cereceda Cereceda  
» Crescencio Villaverde Bartolomé

##### Mayores contribuyentes

Don Aquilino Villaverde Alonso  
» Angel Cereceda Santa María  
» Paulo Urbina Cereceda  
» Juan Hervías Cereceda  
» Anastasio Moreno Villaverde  
» Santiago Vázquez Díez  
» Gervasio García Murillo  
» Marcos de Pablo Matute  
» Eugenio del Val Gimilio  
» Eusebio Cereceda Alonso  
» Juan Sanz Ruiz  
» Francisco Alonso Solares  
» Manuel Cereceda Cereceda  
» Gabriel Valgañón Cereceda  
» Rufino Alonso y Alonso  
» Alejo Ibáñez Matute  
» Silvestre Izquierdo Urtueta  
» Jerónimo García del Val  
» Emeterio Bravo Martínez  
» Manuel Alonso Cereceda  
» Manuel Villaverde Matute  
» Santos Urbina García  
» Indalecio Ruiz de Gopegui  
» Cesáreo Matute Palacios



- Don José Alonso Solares  
 » Santiago Alonso y Alonso  
 » Cipriano del Val Matute  
 » León Román Hervías

**Horsillos***Concejales*

- Don Rafael Santos Fernández  
 » Alejo Iñiguez Martínez  
 » Gregorio Sáenz Iñiguez  
 » Martín Sáenz y Sáenz  
 » Pedro Merino Martínez

*Mayores contribuyentes*

- Don Antonino Miguel Solano  
 » Braulio Rubio Muela  
 » Benigno Cebrián Fernández  
 » Constancio Rodríguez Sáenz  
 » Cosme Hurtado Fernández  
 » Doroteo Domínguez Rodríguez  
 » Eustaquio Leria Martínez  
 » Felix Sáenz Reñares  
 » Florentino Domínguez Sáenz  
 » Gregorio del Pueyo y Pueyo  
 » Ignacio Iñiguez del Pueyo  
 » Isidoro Reñares Martínez  
 » Juan Sáenz Iñiguez  
 » Julián Martínez Sánchez  
 » Juan Martínez y Martínez  
 » Juan Díez Gil  
 » Jorge Sáenz Iñiguez  
 » Julián Martínez Domínguez  
 » Justo Rivas Fernández  
 » Ladislao Taberner Peña  
 » Marcos Solano Taberner o  
 » Manuel Iñiguez Benito  
 » Tomás Sáenz Iñiguez  
 » Juan Martínez Ochoa

**Huércanos***Concejales*

- Don Blas Cambra López  
 » José Marín Herce  
 » Benito Matute Esteban  
 » Teodoro Iruzubieta Morga  
 » Juan Morga López  
 » Santiago González Magaña  
 » Ludolfo Mendoza Tuesta  
 » Braulio Maiso Espiga

*Mayores contribuyentes*

- Don Bonifacio Ortuño Albéniz  
 » Fermín Magaña Torrecilla  
 » Antonio Morga Albéniz  
 » Valentín García Pérez  
 » Eugenio Sáez Rodríguez  
 » Teodoro Merino Ortuño  
 » Calixto Hoces Torrecilla  
 » Juan de Dios Castroviejo  
 » Cesáreo González Martínez  
 » Gabriel Iruzubieta Magaña  
 » Lorenzo García Nieto  
 » Mariano Iruzubieta  
 » Longinos Matute Pérez  
 » Eulogio Amutio Molina  
 » Juan de Dios Narro  
 » Juan Maiso Nieto  
 » Luis Matute Ordambidelos  
 » Manuel Iruzubieta Marca  
 » Faustino Sta. María Morga  
 » Lorenzo Hoces Santa María  
 » Pedro Molina Calle  
 » Angel Izquierdo Aransáez  
 » Valentín Lotina Sevilla

Don Cayetano Bezares Cenice-  
ros

- » Felipe Estecha Sáez  
 » Pablo Azofra Ruiz  
 » Pedro Gorosábel Estecha  
 » Julián Hoces Torrecilla  
 » Juan Magaña Torrecilla  
 » Gregorio Morga Vargas  
 » Santiago García Fernández  
 » Isidro Estecha Anguiano

**Sección judicial****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

734

Don Isidoro Coloma Quevedo,  
Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del veintitrés de Abril próximo, en la Sala de audiencia, con las prevenciones que se dirán, tendrá lugar la venta en pública licitación, por tercera vez y sin sujeción á tipo, de una finca sita en jurisdicción de Medrano, término de Valvendía, de unos seis celemines, con cinco olivos; lindante Oriente, camino de Entrena á Hornos, y por los demás puntos cardinales, con terrenos llecros de dueños desconocidos; tasada en ochenta y tres pesetas, propia de Rafael Grijalba Martínez, para con su importe atender al pago de las responsabilidades que le fueron impuestas en causa por hurto.

*Prevenciones*

El licitador presentará su eédula personal.

Se carece de títulos y desconoce si está ó no gravada.

Dado en Logroño á veintisiete de Marzo de mil novecientos once.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

735

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

La persona que desee desempeñarla, presentará la solicitud ante el señor Juez municipal en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cellorigo veintiseis de Marzo de mil novecientos once.—El Juez, Toribio Barahona.

**Anuncios Oficiales****HUÉRCANOS**

733

Don Blas Cambra López, Alcalde presidente de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo

comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma, los mozos Mariano Matute Segura, natural de esta villa, hijo de Juan y Nemesia, y Santiago Martínez Velasco, natural de Santa Coloma, hijo de Luciano y Patricia, de esta vecindad, números 1 y 4 respectivamente del sorteo de esta villa, para el reemplazo del corriente año, se les ha instruído los oportunos expedientes, y por sus resultados la Corporación los ha declarado prófugos, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser presentados ante la Excm. Comisión mixta de reclutamiento, para su ingreso en la Caja respectiva, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca y captura y remisión á esta Alcaldía ó su presentación ante la expresada Excm. Comisión mixta de reclutamiento.

Huércanos 27 de Marzo de 1911.—Blas Cambra.

**BAÑOS DE RÍO TOBÍA**

736

No habiendo comparecido los mozos Mariano Frías Rosales, hijo de Timoteo y Catalina, número 4, y Pedro López Uruñuela, hijo de Félix é Hilaria, número 5, ambos del actual reemplazo, á la clasificación á declaración de soldados ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma con arreglo á la ley, se han instruído los expedientes con sujeción á la ley, y por sus resultados se han declarado prófugos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser remitidos á la Comisión mixta. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación á la Comisión provincial.

Baños de río Tobía 26 de Marzo de 1911.—El Teniente Alcalde en funciones, Eugenio Ortiz.

BRIONES

745

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en forma reglamentaria, el mozo Gregorio Domínguez Gallego, natural de esta villa, hijo de Santos y de Tomasa, se ha instruído el expediente oportuno, y por sus resultados la Corporación le ha declarado prófugo con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Excelentísima Comisión mixta para su ingreso en la Caja respectiva, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó su presentación ante la Excm. Comisión mixta.

Briones 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Lucidio Rubio.

HORMILLA

729

Terminados los segundos repartimientos de la contribución rústica y urbana para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Hormilla 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Quirino López.

CELLORIGO

740

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo del actual reemplazo núm. 3 del sorteo, Eleuterio López Mariana, hijo de Nicolás y Tomasa, á pesar de haber sido citado en legal forma, se previene que si no se presentase ante esta Alcaldía en el término de ocho días, le parará el perjuicio á que hubiere lugar y se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Cellorigo 25 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Estanislao Busto.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL